OFICIO Nº 86-2026

CONCEPCIÓN, 11 DE NOVIEMBRE 2026

AL SEÑOR NOTARIO Y CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES TITULAR DE LA COMUNA DE MULCHÉN, DON JAIME SIMÓN CIFUENTES VILLAGRÁN

DE: FISCAL JUDICIAL I. CORTE DE APELACIONES DE CONCEPCIÓN

MARÍA FRANCISCA DURÁN VERGARA

Junto con saludarle, comunico a usted que, en el marco de las facultades de supervisión consagradas en los artículos 353 N° 2, 353 bis y 564 del Código Orgánico de Tribunales y de acuerdo con lo detectado en la visita de inspección presencial efectuada a su oficio con fecha 11 de septiembre de 2026, se le ordena subsanar las siguientes observaciones formuladas por esta Tercera Fiscalía Judicial:

1. Infraestructura Física, Seguridad y Vinculación con el Usuario

- **Sitio Web Institucional y Transparencia Activa**: Completar a la brevedad la actualización del sitio web institucional del oficio, incorporando la información ausente que actualmente es exigida, como las remuneraciones de funcionarios.
- **Enrolamiento en Plataforma SERNAC**: Gestionar activamente el enrolamiento como proveedor ante el SERNAC a fin de facilitar la presentación y canalización de reclamos ciudadanos por posibles infracciones a las normas de protección al consumidor, permitir el

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: JULVDGPTHRV

conocimiento oportuno de las denuncias en dicha sede y prevenir la duplicidad de procedimientos sancionatorios.

2. Función Notarial, Conservatoria y Registral

- **Digitalización de Planos (Art. 39 de la LRCBR)**: se sugiere iniciar con el proceso de digitalización de los planos conservatorios del oficio para habilitar su consulta electrónica y emisión de copias digitales conforme a la normativa vigente.

MARÍA FRANCISCA DURÁN VERGARA

FISCAL JUDICIAL

TERCERA FISCALÍA JUDICIAL

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: JULVDGPTHRV

María Francisca Durán Vergara
Fiscal judicial
Corte de apelaciones de concepcion
Once de noviembre de dos mil veintiséis
10:15 UTC-3

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: JULVDGPTHRV